



**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-425-2021**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que, el artículo 686 del Código Civil establece: “La tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo, por una parte, la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra, la capacidad e intención de adquirirlo.- Lo que se dice del dominio se extiende a todos los otros derechos reales.”;





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-425-2021

Hoja 2

- Que, el artículo 687 del Código Civil manifiesta que: “Se llama tradente la persona que por la tradición transfiere el dominio de la cosa entregada por él o a su nombre, y adquirente la persona que por la tradición adquiere el dominio de la cosa recibida por él o a su nombre.- Pueden entregar y recibir a nombre del dueño sus mandatarios, o sus representantes legales.- En las ventas forzadas que se hacen por decreto judicial, a petición de un acreedor, en pública subasta, la persona cuyo dominio se transfiere es el tradente, y el juez su representante legal.- La tradición hecha por o a un mandatario debidamente autorizado, se entiende hecha por o al respectivo mandante.”;
- Que, el artículo 688 de la misma norma legal citada establece: “Para que la tradición sea válida debe ser hecha voluntariamente por el tradente o por su representante.- La tradición que al principio fue inválida, por haberse hecho sin voluntad del tradente o de su representante, se valida retroactivamente por la ratificación del que tiene facultad de enajenar la cosa como dueño o como representante del dueño.”;
- Que, el artículo 36 de la “Ordenanza del Cementerio Municipal” señala: “El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniere y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”;
- Que mediante solicitud N° 0607915 de fecha 07 de abril de 2021 la doctora Verónica Alverca Abad manifiesta: “... en calidad de Abogada estoy realizando el trámite de donación de un terreno ubicado en el Cementerio Municipal del cantón Ambato, para lo cual en la Unidad de Traspaso de Dominio me han requerido que presente algunos requisitos entre los que se necesita una autorización de la Municipalidad para donar a otra persona, por lo que solicito la respectiva “AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE Y AUTORIZACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA COMPRA – VENTA DE NICHOS (...)”, consta también la solicitud N° 0616425 de fecha 17 de junio del 2021 suscrito por la señora Rosa Ana Jiménez Pintado, quien manifiesta: “... En m calidad de Propietaria del terreno de 2,50m<sup>2</sup> en la segunda sección primera zona en el Cementerio Municipal “La Merced”, me encuentro realizando el trámite de donación de terreno ubicado en el Cementerio Municipal del cantón Ambato, para lo cual en la Unidad de Traspaso de Dominio me ha requerido que presente algunos requisitos entre los que se necesita la autorización de





**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO**  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-425-2021

Hoja 3

la Municipalidad para donar a otra persona, por lo que solicito la respectiva: "AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE Y AUTORIZACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA DONACIÓN DE NICHOS (...)", consta también la solicitud FW 0619914 de fecha 8 de julio de 2021 suscrito por la señora Ana Jiménez Pintado en el que menciona: "(...) En mi calidad de Propietaria del terreno de 2,50m<sup>2</sup> y mausoleo construido con mi peculio , en la segunda sección primera zona en el Cementerio Municipal "La Merced", me encuentro realizando el trámite de donación del terreno-mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal del cantón Ambato, a mi hijo JOSÉ ALBERTO NATTES JIMENEZ, para lo cual en la Unidad de Traspaso de Dominio me han requerido que presente algunos requisitos entre los que se necesita una autorización de la Municipalidad para donar a mi hijo antes mencionado, por lo que solicito la respectiva "AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE Y AUTORIZACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA DONACIÓN DE NICHOS(...)";

- Que, mediante oficio AJ-21-1415 (FW 18594) de fecha 12 de agosto de 2021, la Procuraduría Síndica Municipal en su parte pertinente señala textualmente: "Criterio Jurídico: En virtud de los antecedentes expuestos y con fundamento en la base legal invocada, remitimos a usted la documentación que corresponde a este trámite, con el propósito de que su autoridad proceda con la distribución a la Comisión que corresponda."; referente al pedido de la señora Ana Jiménez Pintado quien solicita autorización para continuar con el trámite de donación a su hijo José Alberto Nattes Jiménez del terreno y mausoleo ubicado en la sección segunda, primera zona del Cementerio Municipal "La Merced";
- Que con oficio SCM-21-425 del 13 de agosto de 2021, el abogado Adrián Andrade López, Secretario del Concejo Municipal pone en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, el oficio AJ-21-1415 y su expediente descrito en el numeral anterior, para su tratamiento correspondiente en dicha Comisión;
- Que con informe 007, la Comisión de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana, recomienda al pleno del Concejo: "Autorizar el trámite de donación presentado por la señora Rosa Ana Jiménez Pintado, del terreno y mausoleo ubicado en la sección segunda, primera zona del Cementerio Municipal "La Merced" a favor de su hijo José Alberto Nattes Jiménez y disponer a la Procuraduría Síndica Municipal, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal";





**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-425-2021

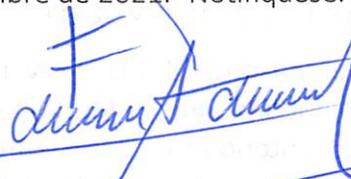
Hoja 4

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 09 de noviembre de 2021, acogiendo el contenido del informe del informe 007 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 18594) .

**RESUELVE:**

1. Autorizar el trámite de donación presentado por la señora Rosa Ana Jiménez Pintado, del terreno y mausoleo ubicado en la sección segunda, primera zona del Cementerio Municipal "La Merced" a favor de su hijo José Alberto Nattes Jiménez; y,
2. Disponer a la Procuraduría Síndica Municipal, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal.-

Lo certifico.- Ambato, 7 de diciembre de 2021.- Notifíquese.-

  
Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal

c.c: Archivo SCM (Inf. 007 y adjuntos AJ-21-1415)

Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-12-06  
Fecha de aprobación: 2021-12-07





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-21-809

Flow: 18594

Ingeniero Manuel Guzmán Aguilar  
**DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS**

Ingeniera Priscila Fernández Naranjo

**DIRECTORA FINANCIERA**

Abogado Javier Aguinaga Bósquez

**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Ingeniera Viviana Acosta Cullqui

**ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL LA MERCED**

Señora Rosa Ana Jiménez Pintado

**SOLICITANTE**

Presente.

21 DIC 2021

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-425-2021, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "1. Autorizar el trámite de donación presentado por la señora Rosa Ana Jiménez Pintado, del terreno y mausoleo ubicado en la sección, primera zona del Cementerio Municipal "La Merced" a favor de su hijo José Alberto Nattes Jiménez; y, 2. Disponer a la Procuraduría Síndica Municipal, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-425-2021

- Se remite a Solicitante: Copia de expediente (fojas de la 31 a la 40); y se devuelve documentación presentada (fojas de la 1 a la 30)
- Expediente Original en archivo SCM

Sandra V.  
20-12-2021

